



# Resolución Jefatural

N° 062 - 2022-ACFFAA

Lima, 08 de Julio de 2022

## VISTOS:

El Proveído N° 000366-2022-OPP-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000048-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000122-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...)”*;

Que, asimismo el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, (...)”*;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establecen que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene la función de *“Elaborar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa (...)”* y de *“Ejecutar las diferentes etapas de los procesos de contratación que se encuentren a su cargo, tanto en el mercado nacional como en el mercado extranjero, según corresponda. (...)”*;

De fecha: 08/07/2022

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que la Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional y extranjero que sean requeridos por los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia (OBAC) cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional. Asimismo indica que los procesos de contratación que ejecute la Agencia se encontrarán enmarcados dentro del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa (PEC) y en la Lista de Contrataciones;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento refiere que el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa es aprobado de manera multianual y es revisado de manera anual;

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como función del Despacho Jefatural, la de *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo”*;

Que, el numeral b) del artículo 18 del Reglamento citado en el párrafo anterior establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene la función de *“Formular, supervisar y evaluar el Plan Estratégico de Compras de las Fuerzas Armadas, (...)”*;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; (...)”*;

Que, mediante el Proveído N° 000366-2022-OPP-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000048-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se requiere contar con un documento normativo que regule el proceso de formulación de manera multianual del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa y su revisión anual, así como efectuar la evaluación de la ejecución de los procesos de contratación enmarcados en el referido Plan y consolidados en las Listas de contrataciones;

Que, en ese sentido, la citada Oficina elabora y remite el proyecto de Directiva denominada *“Formulación, aprobación y modificación del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa y evaluación de las Listas de Contrataciones”*, señalando que el citado proyecto normativo está alineado a las funciones asignadas a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el Decreto Legislativo N° 1128 y su Reglamento y en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa; así como a las funciones asignadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, indicando además que dicha Directiva está alineada a la estructura y formato establecido en la Directiva

De fecha: 08/07/2022

DIR-OPP-001 denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA" vigente, por lo que emite opinión favorable al citado proyecto normativo y recomienda se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000122-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de Directiva denominada "Formulación, aprobación y modificación del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa y evaluación de las Listas de Contrataciones";

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018- ACFFAA/SG.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva DIR-OPP-005, versión 00, denominada "Formulación, aprobación y modificación del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa y evaluación de las Listas de Contrataciones", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de documento normativo aprobado en el artículo precedente, de conformidad con lo establecido en la Directiva DIR-OPP001, versión 2, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese y comuníquese y archívese.**

---

**Mayor General FAP**  
**Fernando Martín San Martín Serra**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas